



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZUA Rut 00000000-0
 La cantidad de \$: 900,000 NOVECIENTOS MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E. N° 354
 Fecha de Pago : 08/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	13	26/01/2010	900,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-08-999-005-000	ASESORIAS		900,000
532-08-00-000-000-000	Servicios Generales	900,000	
215-22-08-999-005-000	ASESORIAS	900,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		810,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		90,000
Sumas Iguales		1,800,000	1,800,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-08-999-005-000		
Presupuesto Vigente	10,800,000		
Total Comprometido	10,800,000		
Saldo x Comprometer	0		



[Handwritten signature]

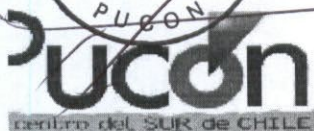
36438

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZUA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 13

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y TECNICO RELACIONADO,
LOTEO MONTEVERDE PARCELA [REDACTED] TEMUCO

Fecha: 26 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV. BERNARDO OHIGGINS N 483, PUCON

Rut: 69191600- 6

Por atención profesional:

ASESORIAS MES DE ENERO, UNIDAD SECPLAC	900.000
Total Honorarios \$:	900.000
10 % Impto. Retenido:	90.000
Total:	810.000

Fecha / Hora Emisión: 26/01/2010 22:20



0867716100013CB67E71

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201001262216



I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 648
DEVENGADO N° _____
DECRETO N° _____

ORD. INT. : N° 08
MATERIA : Informa lo que indica.

PUCON, 28 ENE. 2010

A : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**DE : SR. MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

El Administrador Municipal, quien suscribe viene a informar las gestiones realizadas por el Sr. EDUARDO ABDALA ABARZUA, durante el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 del mismo mes.

Estas corresponden a:

- Representación del Sra. Alcaldesa en Reuniones de trabajo con Servicios Públicos Regionales (SERPLAC, MOP, GORE, SECREDOC)
- Coordinación interna de Proyectos de Inversión SECPLAC.
- Diversas reuniones Organizaciones Sociales y Funcionales Pucón.
- Apoyo ITO Fagem 2009.
- Apoyo de Gestión Paseo Calle Fresia.
- Apoyo de Gestión Proyecto Plaza de Artesanos.
- Apoyo Coordinación EXPONATIVA.
- Apoyo Coordinación Expomexico.
- Apoyo de Gestión FRIL.

Lo anterior en concordancia con el convenio a honorarios suscrito entre el Sr. EDUARDO ABDALA ABARZUA y la Municipalidad de Pucón, para la cancelación de la correspondiente boleta de honorarios.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MCV/ea.
Distribución:
Archivo.
Carpeta personal.

PUCON, 27 de Enero de 2010.

**A : SR. MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**


**DE : EDUARDO ABDALA ABARZUA
PROFESIONAL ARQUITECTO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
COMUNA DE PUCON**

Junto con saludarle, adjunto remito a Usted Boleta de Honorarios para la cancelación de mis honorarios correspondientes al mes de Enero de 2010.

A la vez informo que parte de las gestiones realizadas durante este período corresponden a:

- Representación del Sra. Alcaldesa en Reuniones de trabajo con Servicios Públicos Regionales (SERPLAC, MOP, GORE, SECREDOC)
- Coordinación interna de Proyectos de Inversión SECPLAC.
- Diversas reuniones Organizaciones Sociales y Funcionales Pucón.
- Apoyo ITO Fagem 2009.
- Apoyo de Gestión Paseo Calle Fresia.
- Apoyo de Gestión Proyecto Plaza de Artesanos.
- Apoyo Coordinación EXPONATIVA.
- Apoyo Coordinación Expomexico.
- Apoyo de Gestión FRIL.

Sin otro particular se despide atentamente.


**EDUARDO ABDALA ABARZUA
ARQUITECTO U. de Ch.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
COMUNA DE PUCON**





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO Nro. 354 /

PUCÓN, 05 FEB 2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009 que Aprueba el Presupuesto para el año 2010.
2. El Convenio a Honorarios de fecha 13 de Enero de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y Don **DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA**, R.U.T. [REDACTED]
- 3.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 13 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, R.U.T. [REDACTED] y Don **DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA**, R.U.T. [REDACTED]
- 2.- El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 3.- **Páguese**, por concepto de Honorarios la suma de \$ **900.000.-** (novecientos mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.
- 4.- **Impútese**, el gasto a la cuenta 31.01.002 "Consultorias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. Roman Avaca
**MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



E. Mansilla Barria
**EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA**




EEMB/MRA/PSML/EAA/pzs.

DISTRIBUCION :

- Administración Municipal.
- Control Interno.
- Secplac.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Archivo.

Pucón
el centro del SUR de CHILE

Pedro San Martín López
Pedro San Martín López
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón





CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 13 días del mes de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA**, chileno, casado, Arquitecto, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], con domicilio en Parcela [REDACTED], Loteo Monte Verde de la Ciudad de Temuco, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda al Profesional realizar las siguientes labores específicas:
- Asesorar al equipo de trabajo de la Secretaria Comunal de Planificación de Pucón, para la formulación, desarrollo e implementación de iniciativas de inversión Municipal y de otras fuentes de financiamiento público y privado.
 - Participar en priorización, readecuación y tabulación de los proyectos que se consideran en el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
 - Representar a la Municipalidad en materias propias a las funciones asignadas en los puntos anteriores, dentro o fuera del país, cuando corresponda y la Alcaldesa así lo determine.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, o hasta que sus servicios fuesen necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Profesional, por concepto de honorarios la suma de **\$900.000.-** (novecientos mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios.
- La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Sra. Alcaldesa o quien le subroge.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de acuerdo al Artículo 4° de la

Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar a Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

SEPTIMO : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar al Profesional, los siguientes beneficios:

a) Cuando el Municipio determine que el Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna, será de cargo del Municipio el costo de viáticos y pasajes, inherentes a las funciones contratadas. El viático será por un valor equivalente al que percibe un funcionario del grado 8 del personal de planta de la municipalidad.

b) Derecho al uso de 03 (tres) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.

OCTAVO : El Profesional se obliga a asistir a 3 días a la semana a las dependencias de la Municipalidad de Pucón, para el cumplimiento de las labores que se le encomiendan en el presente contrato; las que desarrollará en función de metodologías específicas de cada sector, debiendo proponer un plan de trabajo que contemple a lo menos una reunión de coordinación.

NOVENO **Don DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA, R.U.T. [REDACTED]** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

DECIMO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO PRIMERO : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

~~DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA~~
R.U.T. [REDACTED]

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón
VºB Asesor Jurídico



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO Nro. 354 /

PUCÓN, 05 DE FEBRERO DE 2010.-

V I S T O S:

1. El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009 que Aprueba el Presupuesto para el año 2010.
2. El Convenio a Honorarios de fecha 13 de Enero de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y Don **DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA**, R.U.T. [REDACTED]
3. El Decreto Exento N°1405, de fecha 17 de Agosto de 2009, donde autoriza a firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal Don Marcelo Concha Villagra.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

- 1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 13 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, R.U.T. 0 [REDACTED] y Don **DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA**, R.U.T. [REDACTED]
- 2.- El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 3.- **Páguese**, por concepto de Honorarios la suma de \$ **900.000.-** (novecientos mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.
- 4.- **Impútese**, el gasto a la cuenta 22.08.999 "Consultorias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

**MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MARCELO GONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Control

EEMB/MCV/MRA/PSML/EAA/pzs.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Control Interno.
- Secplac.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Archivo.



ITEM 22-08-999

TOTAL AUTORIZADO	\$ 10.800.000.-
CUANTO ACUMULADO	\$ 10.800.000.-
INCLUIDO PTE. DECRETO	\$ 0.-
SALDO POR COMPROM.	\$ 0.-

Firma Funcionario RESPONSABLE **IF**



CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 13 días del mes de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA**, chileno, casado, Arquitecto, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], con domicilio en Parcela [REDACTED], Loteo Monte Verde de la Ciudad de Temuco, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda al Profesional realizar las siguientes labores específicas:
- Asesorar al equipo de trabajo de la Secretaria Comunal de Planificación de Pucón, para la formulación, desarrollo e implementación de iniciativas de inversión Municipal y de otras fuentes de financiamiento público y privado.
 - Participar en priorización, readecuación y tabulación de los proyectos que se consideran en el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
 - Representar a la Municipalidad en materias propias a las funciones asignadas en los puntos anteriores, dentro o fuera del país, cuando corresponda y la Alcaldesa así lo determine.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, o hasta que sus servicios fuesen necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Profesional, por concepto de honorarios la suma de **\$900.000.-** (novecientos mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios.
La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Sra. Alcaldesa o quien le subroge.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de acuerdo al Artículo 4º de la

Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar a Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

SEPTIMO : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar al Profesional, los siguientes beneficios:

a) Cuando el Municipio determine que el Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna, será de cargo del Municipio el costo de viáticos y pasajes, inherentes a las funciones contratadas. El viático será por un valor equivalente al que percibe un funcionario del grado 8 del personal de planta de la municipalidad.

b) Derecho al uso de 03 (tres) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.

OCTAVO : El Profesional se obliga a asistir a 3 días a la semana a las dependencias de la Municipalidad de Pucón, para el cumplimiento de las labores que se le encomiendan en el presente contrato; las que desarrollará en función de metodologías específicas de cada sector, debiendo proponer un plan de trabajo que contemple a lo menos una reunión de coordinación.

NOVENO **Don DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA, R.U.T. [REDACTED]** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

DECIMO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO PRIMERO : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA
R.U.T. [REDACTED]

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón
VºB Asesor Jurídico



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

